

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte Demandante no subsano la demanda dentro del término concedido en el auto de 1139 de septiembre 15 de 2020. Para proveer.

Santiago de Cali, 8 de octubre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ

El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1188
Actuación:	REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	LUIS EYDER TORRES MANCILLA
Demandado:	ANA MARIA TORRES DELGADO
Radicado:	76 001 31 10 001 2020 00157
Providencia:	Auto rechaza demanda

Visto el informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se rechazará la demanda.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

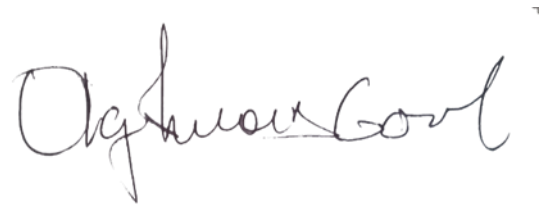
RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la demanda de Revisión de Cuota Alimentaria, presentada por **LUIS EYDER TORRES MANCILLA** dirigida contra su hija **ANA MARIA TORRES DELGADO**, por no haberla subsanado dentro del término señalado en el Auto 1139 de septiembre 15 de 2020.

SEGUNDO. - Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora.

TERCERO. - Pase lo actuado al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M..

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ